

- 5.1.8. Informar, mediante la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico, la concesión de licencias de obras y expedientes de ruina a que se refieran o afecten al Conjunto Histórico declarado Bien de interés cultural y cualquier otro bien especialmente protegido.
- 5.1.9. Tramitación de las solicitudes de exportación de bienes muebles de Patrimonio Histórico-Artístico.
- 5.1.10. Iniciación y tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés cultural.
- 5.1.11. Participación en el Consejo del Patrimonio Histórico Español.
- 5.1.12. Tramitación de solicitudes al Registro Central de la Propiedad Intelectual y Depósito Legal.
- 5.1.13. Participación en la Comisión de Coordinación del Registro de la Propiedad Intelectual.
- 5.1.14. Funciones sobre archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y servicios de Bellas Artes, sin perjuicio de aquéllas cuya gestión continúa correspondiendo a la Administración General del Estado.
- 5.1.15. El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore.
- 5.1.16. El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales. Certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional y el apoyo de manifestaciones cinematográficas en general.
- 5.1.17. La promoción de la cinematografía (Semana de Cine, etc.) y el fomento de toda clase de actividades de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cien-clubes y a entidades culturales cinematográficas en general.
- 5.1.18. La promoción de actividades divulgativas sobre nuestra historia, costumbres, tradiciones, (cursos de verano, jornadas literarias, de historia, etc.).
- 5.1.19. El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros, de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.
- 5.1.20. El Servicio de Publicaciones de la Ciudad Autónoma, que se gestionará según los criterios relacionados por orden de prelación:
 - a) Publicaciones oficiales, excluido el Boletín Oficial de la Ciudad.
 - b) Obras de interés general para la Ciudad Autónoma, atendiendo a las propuestas remitidas por las diferentes Consejerías.
 - c) Otras obras cuyo contenido tengan un interés cultural.